<table>
<tr><td rowspan="2">ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA

GESTIÓN CONTRACTUAL</td><td rowspan="2">MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

(MIPG)

MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA</td><td colspan="2">MAJA01.04.03.P003.F002</td></tr>
<tr><td>VERSIÓN</td><td>006</td></tr>
</table>

MODIFICACIÓN No. _2_

ADICIÓN	x	PRÓRROGA		ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	
CESIÓN					

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4135.010.26.1.227 de 2024
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	MECHATRONICS DESIGN S.A.S Nit: 900.562.699-3
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	YESENIA VARGAS CORAL CC. 1.143.854.331
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS "ETP" PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DIARIAS DE LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES UN MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTTE ($435.001.916)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Diciembre 16 de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Julio 23 de 2024
FECHA DE INICIO:	Septiembre 25 de 2024
FECHA DE SUSPENSION NO.	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO.	N/A

Entre los suscritos ANA MARIA MARTINEZ OSORIO identificado(a) con CC. 52.145.134 expedida en Bogotá, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del Departamento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Administrativo de Contratación Pública de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0009 y acta de posesión No. 078 de fecha 4 de enero de 2024 , de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto 4112.010.20.0025 de fecha 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto 4112.010.20.0438 de fecha 4 de junio de 2024, quien en lo sucesivo se denominara Santiago de Cali Distrito Especial-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA o CONTRATANTE y YESENIA VARGAS CORAL, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.143.854.331 quien actúa en calidad de representante legal de MECHATRONICS DESIGN S.A.S, con NIT 900.562.699-3, quien para los efectos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 02 al contrato No. 4135.010.26.1.227 del 2024, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que la adquisición de bienes y servicios de uso común es una función que se encuentra dentro de los deberes misionales del Departamento Administrativo de Contratación Pública, en razón a que es el encargado de solucionar los requerimientos y necesidades que se presenten en los diferentes organismos de la Administración central, Distrital.

2) Que el Distrito suscribió el contrato electrónico No. 4135.010.26.1.227 el día 23 de julio de 2024, con MECHATRONICS DESIGN S.A.S, identificado con NIT 900.562.699-3, por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES UN MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTTE ($435.001.916) incluido IVA y demás costos directos e indirectos inherentes a la celebración del contrato.

3) Que el día 25 de septiembre de 2024, se dio inició la ejecución del contrato.

4) Que el día veintidós de noviembre de 2024, se prorrogó el contrato hasta el día 16 de diciembre de 2024.

5) Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". (Sentencia C–300 de 2012)"

6) Que además vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, así: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado". (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00).

7) Que teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las partes que participan en el negocio jurídico, los contratos se pueden modificar con el solo acuerdo de las mismas. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza. Al efecto, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone: "Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración ...".

8) Que, mediante justificación del día dos (02) de diciembre de 2024, remitida por el organismo el día cuatro (4) de diciembre de 2024 por medio del Orfeo N° 202441810100060014, el Supervisor del contrato solicitó se realice adición presupuestal al contrato No. 4135.010.26.1.227 de 2024, la suma CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($48.886.224), incluido IVA y demás costos directos e indirectos, así:

"solicito, si su despacho ve conveniente se modifique el contrato No. 4135.010.26.1.227 de 2024 en su CLAUSULA TERCERA adicionando el valor de CUARENTA y ocho millones ochocientos ochenta y seis mil doscientos veinticuatro pesos M/CTE ($48.886.224), discriminados de la siguiente manera:

VALOR INICIAL:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLAUSULA TERCERA: VALOR. El valor estimado del contrato será por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES UN MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($435.001.916). Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a la que haya lugar. Discriminado de la siguiente forma:
Valor antes de IVA: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($365.547.829).

Valor del IVA: SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($69.454.087).

Valor IVA incluido: CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES UN MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($435.001.916).

De igual manera este valor se divide en mantenimiento preventivo y correctivo así:

- Mantenimiento preventivo: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($133.405.643).
 Valor antes de IVA: CIENTO DOCE MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($112.105.582).
 Valor de IVA: VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($21.000.061).

- Mantenimiento correctivo: TRECIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($301.596.273).
 Valor antes de IVA: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($253.442.246).
 Valor del IVA: CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTISIETE PESOS M/CTE ($48.154.027).

VALOR ADICIÓN:

El valor estimado de la adición será por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($48.886.224). Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a la que haya lugar. Discriminado de la siguiente forma:

Valor antes de IVA: CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($41.080.861).

Valor del IVA: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($7.805.363).

Valor IVA incluido: CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($48.886.224).

De igual manera este valor se divide en mantenimiento preventivo y correctivo así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Mantenimiento preventivo: VEINTISÉIS MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($26.029.836)
 Valor antes de IVA: PESOS M/CTE ($21.873.812).
 Valor de IVA: PESOS M/CTE ($4.156.024).

 Mantenimiento correctivo: VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($22.856.388)
 Valor antes de IVA: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($19.207.049).
 Valor del IVA: TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.649.339).

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:
CLAUSULA TERCERA: VALOR. El valor estimado del contrato será por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($483.888.140). Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a la que haya lugar. Discriminado de la siguiente forma:

Valor antes de IVA: CUATROCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($406.628.689).

Valor del IVA: SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($77.259.451).

Valor IVA incluido: CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($488.888.140).

De igual manera este valor se divide en mantenimiento preventivo y correctivo así:

- Mantenimiento preventivo: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($159.435.479).
 Valor antes de IVA: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($133.979.394).
 Valor de IVA: VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($25.456.085).

- Mantenimiento correctivo: TRECIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($324.452.661).
 Valor antes de IVA: DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($272.649.295).
 Valor del IVA: CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($51.803.366).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Y de conformidad con los argumentos de la parte considerativa, poder suplir con la necesidad del organismo en su totalidad.".

9) Que la supervisora del contrato No. 4135.010.26.1.227 de 2024, manifestó que los cálculos financieros están de acuerdo con la oferta económica remitida por la empresa MECHATRONICS DESIGN S.A.S.

10) Que, como respaldo financiero, el organismo SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, aportó el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

ORGANISMO	No. CDP	VALOR A AFECTAR
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3500220869	$ 48.886.224
PRESUPUESTO TOTAL		$ 48.886.224

11) Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Por ello, para la presente adición se realizó el siguiente análisis:

El salario mínimo legal mensual vigente para el año 2024, corresponde a $1.300.000, según lo establece el Decreto 2292 de 2023.

El Valor inicial del contrato en pesos es de: CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES UN MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTTE ($435.001.916).

El Valor del Contrato expresado en SMMLV equivale a: 334,616858

El Valor máximo para realizar adiciones expresado en SMMLV corresponde a: 167,308429.

Que el Valor de la adición 1, a realizar mediante la presente modificación No. 2, en pesos corresponde a ($48.886.224), cuyo valor expresado en SMMLV equivale a 37,604787

Que sumadas la adición expresada en SMMLV equivale a 37,604787.

12) Que el Departamento Administrativo de Contratación Pública, encuentra viable la presente modificación y está no supera el 50% del valor del contrato, en consecuencia,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

se cumple con el requisito objetivo de la cuantía, para proceder a la adición de este contrato.

13) Que el contrato No. 4135.010.26.1.227 de 2024, se encuentra actualmente en ejecución y por lo tanto, es procedente realizar modificaciones.

ACUERDAN

PRIMERO: Adicionar el contrato electrónico No. 4135.010.26.1.227 de 2024, la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($48.886.224). Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a la que haya lugar, discriminado de la siguiente manera:

Valor antes de IVA: CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($41.080.861).

Valor del IVA: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($7.805.363).

Valor IVA incluido: CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($48.886.224).

Distribuido Así:

- Mantenimiento preventivo: VEINTISÉIS MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($26.029.836)
 Valor antes de IVA: PESOS M/CTE ($21.873.812).
 Valor de IVA: PESOS M/CTE ($4.156.024).

- Mantenimiento correctivo: VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($22.856.388)
 Valor antes de IVA: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($19.207.049).
 Valor del IVA: TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.649.339).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SEGUNDO: MODIFICAR la Cláusula Tercera del contrato No.4135.010.26.227 de 2024, en el sentido de adicionar al valor inicial la suma correspondiente establecida en la cláusula anterior, la cual quedará así: CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El nuevo valor del contrato es por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($483.888.140). Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a la que haya lugar. Discriminado de la siguiente forma:

Valor antes de IVA: CUATROCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($406.628.689).

Valor del IVA: SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($77.259.451).

Distribuido Así:

- Mantenimiento preventivo: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($159.435.479).
 Valor antes de IVA: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($133.979.394).
 Valor de IVA: VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($25.456.085).

- Mantenimiento correctivo: TRECIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($324.452.661).
 Valor antes de IVA: DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($272.649.295).
 Valor del IVA: CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($51.803.366).

TERCERO: El Contratista MECHATRONICS DESIGN S.A.S. se compromete a realizar la modificación de las garantías correspondientes, con el objetivo de ampliarla en los términos de la presente modificación, dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del presente documento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CUARTO: Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato electrónico No. 4135.010.26.1.227 de 2024, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 2.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 2 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Contratación Pública, publicará la presente Modificación No. 2, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entenderá fechado y firmado una vez se haya aprobado por las partes mediante la plataforma SECOP II.

EL CONTRATANTE,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
ANA MARIA MARTINEZ OSORIO
Director Departamento Administrativo
de Contratación Pública

EL CONTRATISTA,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
YESENIA VARGAS CORAL
C.C No. 1.143.854.331
RL MECHATRONICS DESIGN S.A.S
NIT 900.562.699-3

Proyectó: Diana Lorena Mira Leal-Contratista
Hilda Florez-Contratista
Revisó: Diego Fernando Rodríguez Vásquez-Contratista
Zamandha Aurora Gelvez García-subdirector de Departamento Administrativo
Juan Camilo Henao Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.